

2025/49

10.1.2025

DECISIÓN (PESC) 2025/49 DEL CONSEJO**de 9 de enero de 2025****por la que se modifica la Decisión (PESC) 2017/2074 relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 13 de noviembre de 2017, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2017/2074 ⁽¹⁾.
- (2) El 4 de agosto de 2024, el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alto Representante») emitió una declaración en nombre de la Unión en la que afirmaba que la Unión seguía observando con gran preocupación la evolución de la situación en Venezuela, incluido el hecho de que las elecciones presidenciales celebradas en Venezuela el 28 de julio de 2024 no cumplieran los criterios internacionales de integridad electoral. Además, en la declaración se indicaba que, sin la publicación de las actas oficiales de votación por el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela, no pueden reconocerse los resultados de las elecciones que el CNE publicó oficialmente el 2 de agosto de 2024. La declaración también señalaba que la Unión veía con honda preocupación el creciente número de detenciones arbitrarias y el acoso constante a la oposición, e instaba a las autoridades venezolanas a que pusieran fin a las detenciones arbitrarias, la represión y la retórica violenta contra miembros de la oposición y de la sociedad civil, y a que liberasen a todos los presos políticos.
- (3) El 24 de agosto de 2024, el Alto Representante emitió una segunda declaración en nombre de la Unión sobre los acontecimientos consecutivos a las elecciones, en la que afirmaba que la Unión seguía extremadamente preocupada por la cada vez más profunda crisis política en Venezuela. En la declaración también se afirmaba que solo se aceptarían y reconocerían resultados completos y verificables de manera independiente, para garantizar que se respeta la voluntad del pueblo venezolano, y que la Unión seguiría facilitando un diálogo encabezado por los venezolanos que ofrezca garantías a ambas partes y conduzca a la restauración de la democracia y la solución de la actual crisis humanitaria y socioeconómica del país.
- (4) En sus Conclusiones de 17 de octubre de 2024, el Consejo Europeo declaró que seguía sumamente preocupado por la situación en Venezuela y por las violaciones de los derechos humanos denunciadas tras las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024. Instaba a las autoridades venezolanas a que respeten la voluntad democrática del pueblo venezolano y pongan fin a la violencia, la represión y el acoso a la oposición y a la sociedad civil. Además, en dichas Conclusiones, el Consejo Europeo declaró que los presos políticos deben ser liberados y que solo se aceptarían y reconocerían unos resultados que sean completos y verificables de manera independiente. En las Conclusiones del Consejo Europeo también se afirmaba que la Unión seguiría trabajando con los socios regionales para apoyar al pueblo venezolano en sus aspiraciones democráticas y que está dispuesta a respaldar una transición constructiva e inclusiva con garantías para ambas partes a fin de resolver el estancamiento político del país y restablecer pacíficamente las instituciones democráticas. Además, el Consejo Europeo declaró en sus Conclusiones que la Unión está dispuesta a movilizar todos los instrumentos de los que dispone para apoyar la democracia en Venezuela.
- (5) A la luz de los recientes acontecimientos ocurridos en Venezuela y de la falta de avances hacia un diálogo liderado por Venezuela que conduzca a la restauración de la democracia y del Estado de Derecho, y teniendo en cuenta la persistente situación de gravedad de los derechos humanos en el país, el Consejo considera que deben incluirse a quince personas en la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo I de la Decisión (PESC) 2017/2074.
- (6) Por lo tanto, procede modificar el anexo I de la Decisión (PESC) 2017/2074 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión (PESC) 2017/2074 se modifica de conformidad con lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2017/2074 del Consejo, de 13 de noviembre de 2017, relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela (DO L 295 de 14.11.2017, p. 60), ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2017/2074/oj>.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 9 de enero de 2025.

Por el Consejo

El Presidente

A. SZŁAPKA

ANEXO

Las siguientes personas se añaden a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos que figura en el anexo I de la Decisión (PESC) 2017/2074:

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«56.	Caryslia Beatriz RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela y presidenta de la Sala Electoral del TSJ Fecha de nacimiento:16.7.1967 Lugar de nacimiento: Maracay, Aragua Nacionalidad: venezolana Número de identificación (cédula): 8671555 Sexo: femenino	Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela y presidenta de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela desde enero de 2024. En su cargo de presidenta de la Sala Electoral, Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez es responsable de declarar incontestable la proclamada victoria de Nicolás Maduro en las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024, aunque el TSJ no divulgó los datos detallados de la votación en los que se basaba su sentencia y a pesar de las irregularidades en la gestión del proceso electoral por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE). En su calidad de presidenta de la Sala Electoral del TSJ, también es responsable de interferir en las elecciones primarias de la oposición, obstaculizando así la preparación de la oposición de cara a las elecciones presidenciales de julio de 2024. Por lo tanto, las acciones de Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez han socavado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela.	10.1.2025
57.	Fanny Beatriz MÁRQUEZ CORDERO	Vicepresidenta del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela y de la Sala Electoral del TSJ Fecha de nacimiento: 5.2.1969 Número de identificación nacional (cédula): 6272864 Nacionalidad: venezolana Sexo: femenino	Vicepresidenta del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela y de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela. En calidad de tal, Fanny Beatriz Márquez Cordero participó en la certificación, por parte del TSJ, de la victoria de Nicolás Maduro en las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024, aunque el TSJ no divulgó los datos detallados de la votación en los que se basaba su sentencia y a pesar de las irregularidades en la gestión del proceso electoral por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE). Por lo tanto, las acciones de Fanny Beatriz Márquez Cordero han socavado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela.	10.1.2025

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
58.	Inocencio Antonio FIGUEROA ARIZALET	Magistrado de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela Fecha de nacimiento: 17.12.1959 Número de identificación (cédula): 5016509 Nacionalidad: venezolana Sexo: masculino	Magistrado de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ)). En calidad de tal, apoyó a la Sala Electoral del TSJ a la hora de certificar la victoria de Nicolás Maduro en las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024, aunque el TSJ no divulgó los datos detallados de la votación en los que se basaba su sentencia y a pesar de las irregularidades en la gestión del proceso electoral por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE). Por lo tanto, las acciones de Inocencio Antonio Figueroa Arizaleta han socavado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela.	10.1.2025
59.	Malaquíás GIL RODRÍGUEZ	Magistrado, presidente de la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela Fecha de nacimiento: 27.2.1960 Lugar de nacimiento: Carache, Estado Trujillo (Venezuela) Número de identificación (cédula):5352190 Nacionalidad: venezolana Sexo: masculino	Magistrado que ocupa el cargo de presidente de la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela desde 2022. En el ejercicio de su cargo, Malaquíás Gil Rodríguez participó en la decisión que tomó la Sala en enero de 2024 de excluir a María Corina Machado, líder de la oposición, como candidata a las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024. Por lo tanto, las acciones de Malaquíás Gil Rodríguez han socavado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela.	10.1.2025

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
60.	Antonio José MENESES RODRÍGUEZ	Secretario general del Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela Fecha de nacimiento: 10.12.1980 Número de identificación (cédula): V14316687 Nacionalidad: venezolana Sexo: masculino	Secretario general del Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela desde agosto de 2023. En calidad de tal, Antonio José Meneses Rodríguez causó retrasos en los procesos de los centros electorales y prohibió aceptar mensajes de la oposición dirigidos al CNE que revelaban irregularidades. Antes de asumir sus funciones en el CNE, firmó un documento de la Superintendencia de Auditoría en el que confirmaba la suspensión de los derechos electorales de María Corina Machado, líder de la oposición. Por lo tanto, Antonio José Meneses Rodríguez es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela.	10.1.2025
61.	Carlos Enrique QUINTERO CUEVAS	Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela Fecha de nacimiento: 16.2.1972 Número de pasaporte: 10719241 Nacionalidad: venezolana Sexo: masculino	Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela. Como vicepresidente del CNE, Carlos Enrique Quintero Cuevas estuvo plenamente implicado en el proceso de toma de decisiones del CNE, lo que obstaculizó un proceso electoral transparente y la publicación de unos resultados electorales exactos y, por tanto, tuvo un papel crucial en la gestión de las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024. Por tanto, sus acciones han socavado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela.	10.1.2025

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
62.	Conrado Ramón PÉREZ BRICEÑO	Rector principal del Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela Fecha de nacimiento: 24.4.1954 Lugar de nacimiento: Estado Trujillo (Venezuela) Número de identificación (cédula):4323185 Nacionalidad: venezolana Sexo: masculino	Rector principal del Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela desde octubre de 2024. Se incorporó al CNE como rector suplente y miembro de la Junta Nacional Electoral del CNE en agosto de 2023. En su calidad de rector suplente y miembro de la Junta Nacional Electoral del CNE, Conrado Ramón Pérez Briceño participó en las decisiones que tomó el CNE en relación con la gestión del proceso electoral, lo que obstaculizó un proceso electoral transparente y la publicación de unos resultados electorales exactos y, por tanto, tuvo un papel crucial en la gestión de las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024. Por tanto, sus acciones han socavado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela.	10.1.2025
63.	Rosalba GIL PACHECO	Rectora principal del Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela, presidenta de la Comisión de Registro Civil y Electoral, y miembro de la Comisión de Participación Política y Financiamiento del CNE Fecha de nacimiento: 18.3.1965 Número de identificación (cédula): 6186648 Nacionalidad: venezolana Sexo: femenino	Rectora principal del Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela, presidenta de la Comisión de Registro Civil y Electoral y miembro de la Comisión de Participación Política y Financiamiento del Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela desde agosto de 2023. En su calidad de rectora principal del CNE, Rosalba Gil Pacheco participó en las decisiones que tomó el CNE en relación con la gestión del proceso electoral, lo que obstaculizó un proceso electoral transparente y la publicación de unos resultados electorales exactos y, por tanto, tuvo un papel crucial en la gestión de las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024. Por tanto, sus acciones han socavado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela.	10.1.2025

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
64.	Luis Ernesto DUEÑEZ REYES	Fiscal auxiliar, Ministerio Público de Venezuela Fecha de nacimiento: 20.9.1988 Lugar de nacimiento: San Cristóbal (Venezuela) Número de identificación (cédula): 18880942 Nacionalidad: venezolana Sexo: masculino	Fiscal auxiliar en el Ministerio Público de Venezuela. En calidad de tal, Luis Ernesto Dueñez Reyes participó en la persecución judicial por motivos políticos de Edmundo González Urrutia, candidato presidencial de la oposición democrática. Edmundo González Urrutia está siendo procesado por múltiples “crímenes” políticos; por ello, se vio obligado a exiliarse. Por lo tanto, las acciones de Luis Ernesto Dueñez Reyes han socavado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela.	10.1.2025
65.	Edward Miguel BRICEÑO CISNEROS	Juez especial del Tribunal Primero de Primera Instancia de Venezuela Número de identificación (cédula): V-17514632 Nacionalidad: venezolana Sexo: masculino	Juez especial del Tribunal Primero de Primera Instancia con competencia en causas vinculadas a delitos asociados al terrorismo, y competencia para conocer de delitos asociados a la corrupción y la delincuencia organizada. En calidad de tal, Edward Miguel Briceño Cisneros emitió una orden de detención el 2 de septiembre de 2024 contra Edmundo González Urrutia, candidato presidencial de la oposición democrática. Edmundo González Urrutia está siendo procesado por múltiples “crímenes” políticos; por ello, se vio obligado a exiliarse. Por lo tanto, Edward Miguel Briceño Cisneros es responsable de la represión de la oposición democrática en Venezuela y sus acciones han socavado la democracia y el Estado de Derec	10.1.2025

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
66.	Alexis José RODRÍGUEZ CABELLO	Director, Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) Fecha de nacimiento: 1.10.1965 Número de identificación (cédula): V-8959785 Nacionalidad: venezolana Sexo: masculino	Director del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN). Fue nombrado por Nicolás Maduro para dicho cargo el 14 de octubre de 2024. El SEBIN ha estado implicado en graves violaciones de los derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y la represión de la oposición democrática en Venezuela. En calidad de director del SEBIN, Alexis José Rodríguez Cabello es responsable de violaciones y abusos graves de los derechos humanos y de la represión de la sociedad civil y la oposición democrática en Venezuela.	10.1.2025
67.	Miguel Antonio MUÑOZ PALACIOS	Director adjunto del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) Fecha de nacimiento: 12.7.1964 Número de pasaporte: 6186648 Nacionalidad: venezolana Sexo: masculino	Director adjunto del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) desde 2021. Algunos funcionarios del SEBIN, bajo su supervisión, han cometido actos de detención arbitraria, torturas y tratos crueles e inhumanos, entre ellos la violencia sexual, en el centro de detención “El Helicoide”, una prisión del SEBIN. En su calidad de director adjunto del SEBIN, Miguel Antonio Muñoz Palacios es responsable de graves violaciones de los derechos humanos, entre ellas, detenciones arbitrarias, tratos inhumanos y degradantes y torturas, y de la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Venezuela.	10.1.2025

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
68.	Elio Ramón ESTRADA PAREDES	Comandante de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) de Venezuela Fecha de nacimiento: 2.12.1966 Lugar de nacimiento: Caracas (Venezuela) Número de identificación (cédula): 6857541 Nacionalidad: venezolana Sexo: masculino	Comandante de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) desde julio de 2023. Como comandante de la GNB, Elio Ramón Estrada Paredes participó en graves violaciones de los derechos humanos, como detenciones arbitrarias, torturas y tratos crueles e inhumanos, así como en la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Venezuela tras las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024. Antes de su nombramiento como comandante de la GNB en julio de 2023, Elio Ramón Estrada Paredes dirigió la Policía Nacional Bolivariana (PNB), de mayo de 2019 a julio de 2023, y supervisó las operaciones que provocaron violaciones de los derechos humanos. Por lo tanto, Elio Ramón Estrada Paredes es responsable de violaciones y abusos graves de los derechos humanos y de la represión de la sociedad civil y la oposición democrática	10.1.2025
69.	Asdrúbal José BRITO HERNÁNDEZ	Director del Departamento de Investigaciones Penales (Dirección Especial de Investigaciones Penales y Criminalísticas, DEIPC) Fecha de nacimiento: 6.1.1974 Nacionalidad: venezolana Sexo: masculino	Director del Departamento de Investigaciones Penales (DEIPC) de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) desde 2021. La DEIPC se encarga de llevar a cabo investigaciones y obtener pruebas contra disidentes y opositores, así como de elaborar expedientes con información sobre posibles objetivos. También lleva a cabo detenciones de esos objetivos y dirige los interrogatorios de los detenidos en Boleíta, sede de la DGCIM y lugar en el que se sabe que se ha cometido un número especialmente elevado de violaciones de los derechos humanos y de delitos, especialmente torturas. Como director del DEIPC, Asdrúbal José Brito Hernández es, por lo tanto, responsable de graves violaciones de los derechos humanos, entre ellas, torturas, uso excesivo de la fuerza y malos tratos a los detenidos en las instalaciones de la DGCIM, que fueron llevadas a cabo por miembros del DEIPC bajo su mando, en particular en el Centro de Deten	10.1.2025

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
70.	Domingo Antonio HERNÁNDEZ LÁREZ	Comandante estratégico operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) de Venezuela Fecha de nacimiento: 9.3.1964 Número de pasaporte: 6133376 Nacionalidad: venezolana Sexo: masculino	Comandante estratégico operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) de Venezuela desde 2021. La FANB estuvo implicada en las violaciones de derechos humanos cometidas durante la represión de protestas pacíficas que se celebraron tras las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024. En su calidad de comandante estratégico operacional de la FANB, Domingo Antonio Hernández Lárez es responsable de la integración, la planificación, la programación, la dirección, la ejecución, la supervisión, el mando y el control estratégico operacional de las operaciones de seguridad. A través de su cadena de mando directa, es responsable de las violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de la FANB, entre ellas asesinatos, detenciones arbitrarias y represión de la oposición.	10.1.2025».